





CONVOCATORIA DE PERMUTA PARA EDUCACIÓN BÁSICA EN ESTADO DE ZACATECAS. CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; inciso C segundo párrafo del Artículo 21 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 55, primer párrafo, fracción II, 56 y 57 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, y demás relativos aplicables; convoca al personal con funciones docentes, técnico-docente, de asesoría técnica pedagógica, dirección y supervisión de educación básica; que desee participar en el proceso de permuta, ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con las siguientes

BASES:

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo (C10).

 Contar con al menos dos años de servicio ininterrumpidos al 15 de agosto de 2024, en el mismo centro de trabajo de su adscripción.

 Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar la permuta de adscripción y hasta la conclusión del proceso; por lo tanto, no deberá estar disfrutando de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez.

- 4. No haber sido sujeto de cambio de centro de trabajo o permuta de adscripción en los últimos dos ciclos escolares; a excepción de que el cambio se hubiera originado por necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida y seguridad personal debidamente comprobada. Lo anterior conforme al Artículo 90 de la LGSCMM.
- Requisitar debidamente su solicitud de permuta por medio electrónico en la siguiente dirección: seduzac.gob.mx, e imprimir la misma.
- 6. Los interesados deberán presentarse y entregar en la Jefatura del Nivel Educativo, los siguientes documentos:
 - a. La solicitud de permuta, deberá ser requisitada en los términos del numeral 6 de apartado de "bases" de la presente Convocatoria.













- b. Para el caso de los trabajadores de jornada, presentar constancia de servicios expedida por el Director del Centro de Trabajo o Supervisor, en la que se asiente el tipo de nombramiento en la(s) plaza(s) que ostente, fecha de ingreso a la Secretaría de Educación, clave presupuestal, actividad que desempeña y domicilio del centro de trabajo; la cual se deberá anexar a la solicitud correspondiente.
- c. Para el caso de los docentes de H/S/M, presentar constancia que indique la carga horaria en la función académica o puesto y el nombre de la asignatura que atiende, así como el número de horas en Actividades de Fortalecimiento Académico (AFA) y horas Actividades de Fortalecimiento Cocurricular (AFC), emitida por la Dirección del Centro de Trabajo; la cual se deberá anexar a la solicitud correspondiente.
- d. Copia legible del último comprobante de pago.
- e. Copia del último documento oficial de adscripción (dictamen, nombramiento u orden de presentación).
- f. Documento con el que se acredita la Preparación Profesional; Título o Cédula Profesional; o bien Acta de Examen Profesional.
- g. Documento que avale la(s) y categoría(s) que ostenta (formato único de personal o primer nombramiento).
- h. Presentar constancia de compatibilidad de empleo, con las claves presupuestales que ostente en el centro de trabajo y el módulo que imparte.

II. FECHAS, SEDES Y HORARIOS PARA EL REGISTRO SOLICITUDES

1. La solicitud de permuta y la documentación correspondiente, deberán ser entregadas por los interesados, únicamente en las fechas que se señalan en la presente Convocatoria, en las instancias facultadas para ello; dichas instancias deberán recibir la solicitud sin excepción para su posterior dictaminación, conforme al punto siguiente.















- 2. La Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, a través de las Jefaturas de Departamento de los Niveles, validará las solicitudes y los documentos que se integran a las mismas; asimismo, comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria y no observen situaciones que afecten el trámite de baja en los tiempos establecidos en el calendario vigente; con base en ello determinará, o no, la certificación de la solicitud para su participación.
- 3. Recepción de solicitudes a partir de la publicación de la presente y hasta el 12 de julio de 2024 en la Jefatura del Nivel Educativo correspondiente, en horario de 9:00 a 14:00 hrs.
- 4. Las permutas de adscripción, se realizarán después del Proceso de Cambios de Centro de Trabajo del nivel respectivo.
- 5. La permuta será concertada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están en común acuerdo con las condiciones en que se realizará el movimiento.

III. CRITERIOS DEL PROCESO.

- 1. Tener una diferencia no mayor a 5 años de antigüedad en el servicio entre los permutantes.
- 2. El personal con funciones docentes, técnicos docentes, de asesoría técnica pedagógica, directivas y de supervisión de Educación Básica, no podrán participar en el proceso de permutas de adscripción, si les faltan menos de cinco años para ejercer su derecho de pensión por jubilación.
- 3. Las permutas de adscripción que se autoricen, se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio, tipo de jornada, subsistema, especialidad o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los docentes y técnicos docentes que se desempeñen por hora-semana-mes, se aprobarán en la misma asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas.













- 4. Derivado del numeral anterior, se puntualiza que, para el personal que preste sus servicios en planteles de jornada ampliada, que sean beneficiarios de la compensación correspondiente y que ingrese su permuta con un trabajador que se encuentre en un centro de trabajo con jornada diferente y este sea el único punto que difiera en sus solicitudes de permuta; el movimiento podrá ser procedente, aclarando que podrán ser ubicados en un centro de trabajo de jornada regular y dejará de percibir referida compensación.
- Se tendrá por manifestada voluntad de los trabajadores interesados, que ingresen la solicitud de permuta de adscripción, estar de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria y normatividad relativa.

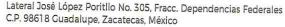
IV. ASPECTOS GENERALES

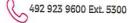
- 1. Las permutas deberán ser formalizadas con los Nombramientos y Órdenes de Presentación correspondientes.
- 2. El evento de permutas, será público y con la asistencia de los solicitantes (se notificará la hora por medio de su correo o llamada telefónica).
- 3. Las permutas autorizadas quedarán asentadas en acta de hechos para su debida constancia y transparencia.
- 4. La permuta de adscripción, surtirá efectos a partir del 16 de agosto de 2024.
- 5. Podrá efectuarse cambio de sede, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, asentando los hechos en acta que será levantada por el Asesor Jurídico que asigne la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación.
- 6. La constancia de liberación debe acreditar la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, contraseñas, actas de instalación y Sesiones del Consejo de Participación Social, del Consejo Técnico Escolar, reportes y comprobación del ejercicio presupuestal, ruta de mejora escolar y los acuerdos establecidos en el Consejo Técnico Escolar. Directivos, Jefes de Sector, Supervisores y Directores, deberán cubrir este rubro mediante los lineamientos establecidos por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación.
- 7. El solicitante que omita presentar la Orden de Liberación con las características señaladas en el numeral anterior y/o proporcione datos falsos, automáticamente dejará sin efectos la solicitud y será eliminado del proceso.









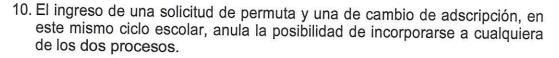








- 8. Quedará sin efectos la permuta si se comprueba que se realizó con dolo, mala fe o procedimientos indebidos, o si se perjudica a terceros.
- 9. Si los interesados desisten en llevar a cabo la permuta de adscripción, podrán cancelar su solicitud únicamente por escrito, de forma mancomunada, haciendo entrega a las instancias competentes, desde la fecha de registro de la solicitud y hasta el 12 de julio de 2024, ya que, una vez formalizada la permuta mediante la emisión del Nombramiento y la Orden de Presentación correspondiente, ésta tendrá carácter de irrevocable. De no presentarse los trabajadores a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.



11. En los eventos públicos participará, como observador, la Representación Sindical para garantizar los derechos y las prestaciones laborales en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la demás normatividad aplicable.



V. OTROS.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Educativas correspondientes.

VI. FECHAS DEL PROCESO DE PERMUTA DE CENTRO DE TRABAJO

1.	Recepción de solicitudes	A partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el 12 de julio de 2024	
2.	Cancelación de la solicitudes	Desde la fecha del registro hasta 12 de julio de 2024	
3.	Permutas de adscripción	Después del Proceso de Cambios de Centro de trabajo del nivel respectivo	
4.	Efectos de la permuta de adscripción	A partir del 16 de agosto de 2024	













FECHAS DEL PROCESO DE PERMUTA EN CADA NIVEL EDUCATIVO VII.

No.	Nivel Educativo	Fecha
1	Departamento de Educación Inicial y Preescolar Estatal	17 de julio de 2024
2.	Departamento de Educación Inicial y Preescolar Federal	17 de julio de 2024
3.	Departamento de Educación Primaria Federal	17 de julio de 2024
4.	Departamento de Educación Primaria Estatal	17 de julio de 2024
5.	Departamento de secundarias Generales	18 de julio de 2024
6.	Departamento de Secundarias Técnicas	18 de julio de 2024
7.	Departamento de Secundarias Estatales (Generales, Técnicas y Telesecundarias)	18 de julio de 2024
8.	Departamento de Educación Especial	19 de julio de 2024
9.	Departamento de Educación Física Estatal	19 de julio de 2024
10.	Departamento de Educación Física Federal	19 de julio de 2024

Guadalupe, Zac., 21 de junio de 2024

ATENTAMENTE

F. María del Carmen Salinas Flores Secretaria de Educación

Mtra. Soralla Bañuelos de la Torre



